



DECRETO N° 755/2021 D.E.-

Aldea María Luisa, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 30/2020 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 30/2020 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2021 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$96.000.000,00); el Decreto N° 158/2021 D.E. autoriza una ampliación del presupuesto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 2.091.577,62); por Decreto N° 402/2021 se aprueba una ampliación por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.800.000,00) y por Decreto N° 682/2021 se aprueba la última ampliación por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 (\$ 16.113.513,17); y

Que, el presupuesto actual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVENTA CON 79/100 (\$ 135.505.090,79); y

Que, Contaduría Municipal sugiere una ampliación presupuestaria de las partidas de Recursos y Gastos por PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) porque se observan ingresos mayores a los contemplados por Coparticipación Provincial y Nacional; y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza, establece que: *“Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución”*; y

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el art. de la Ordenanza N° 30/2020 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Amplíase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza N° 30/2020, y ampliado por Decreto N° 158/2021 D.E.; Decreto N° 402/2021 D.E. y Decreto N° 682/2021 D.E.; por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) de conformidad con el detalle previsto en el Cuadro de Recursos y Planilla Analítica del Gasto que como Anexo I forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Dése razón a la Contaduría y a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente. -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 30/2020.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA ANEXO II - GASTOS PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00)								
P	P	S	C	S			CONCEPTO	FINALIDAD 01 - ADMINISTRACION GENERAL
P	P	U	O	U				
R	A	B	N	B				Funcion 01 - Ejecutivo
1							EROGACIONES CORRIENTES	
2							BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
	2						BIENES DE CONSUMO	
		3					Productos de papel, cartón e impresos	120.000,00
		4					Productos de cuero y caucho	250.000,00
		5					Productos químicos, combustibles y lubricantes	300.000,00
		7					Útiles y materiales eléctricos	200.000,00
		8					Repuestos y accesorios	500.000,00
		9					Otros bienes de consumo	500.000,00
	3						SERVICIOS NO PERSONALES	
		2					Alquileres y derechos	
			9				Otros no especificados	200.000,00
		3					Mantenimiento, reparación y limpieza	
			1				Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-
			2				Mantenimiento y reparación de vehículos	300.000,00
		5					Servicios comerciales, financieros, publicidad y propangada	
			4				Primas y gastos de seguros	130.000,00

2	EROGACIONES CAPITAL	
4	Bienes de uso	
2	Construcciones	
2	Construcciones en bienes de dominio público	1.000.000,00
AMPLIACION PRESUPUESTARIA MAYORES INGRESOS		3.500.000,00

MUNICIPIO ALDEA MARIA LUISA
<u>ANEXO I - RECURSOS</u>

P R I	P A R	U B P	O N C	CONCEPTO	PARTIDA PARCIAL SUB-PARCIAL CONCEPTO
1	RECURSOS CORRIENTES				
1	JURISDICCION MUNICIPAL				
1	TASAS MUNICIPALES				-
1	Tasa General Inmobiliaria				-
2	Tasa por Inspeccion Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad				-
3	Salud Publica				
4	Actuaciones Administrativas				-
5	Construcciones				-
6	Vendedores Ambulantes				
7	Recargos e Intereses				
8	Contribuciones por mejoras				-
2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL				-
1	Otros ingresos varios				-
2	Intereses Bancarios				-
3	Realizacion de eventos				
4	Diferencias de cambio				
	Venta de bienes				
	Venta de servicios				
2	DE OTRAS JURISDICCIONES				
1	DE JURISDICCION PROVINCIAL				2.250.000,00
1	Coparticipacion de Impuestos Provinciales				2.250.000,00
2	Aportes no reintegrables Provinciales				
2	DE JURISDICCION NACIONAL				1.250.000,00
1	Coparticipacion de Impuestos Nacionales				1.250.000,00
2	Aportes no reintegrables Nacionales				-
3	Sector Privado				-
1	Enersa				-

	2	La agricola Regional	-
	3	Otros	-
2		Recursos de Capital	
	1	Venta de Activos Fijos	
	1	Venta de bienes municipales	-
	2	Transferencias de Capital	
	1	Del Sector Privado	-
	2	Del Sector Publico	-
			-
3		Financiamiento	-
	1	Remanentes	-
		AMPLIACION PRESUPUESTARIA MAYORES INGRESOS	3.500.000,00